

Medellín, 07/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente GERARDO DUARTE PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No 91499175, radico el día **28/SEP/2017**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS, RECEBO, GRAVAS**, ubicado en el municipio de **PUERTO NARE**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **SIS-09241**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-339 del 25 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **SIS- 09241**, respecto al proponente GERARDO DUARTE PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No 91499175 de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto del proponente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO: Es de aclarar que mediante dicha Resolución solo se entenderá por desistido a uno de los proponentes, el cual es GERARDO DUARTE PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía No 91499175, ya que el proponente GHM INGENIERIA SAS identificado con NIT 900998435, por medio de Resolución No 2018060361850 del 28 de septiembre de 2018, ejecutoriada el día 24 de noviembre, tiene un rechazo de dicho proponente, razón por la cual en dicha Resolución no se menciona el proponente en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a **GHM INGENIERIA SAS** identificado con NIT No. **900998435** representado legalmente por **NICOLAS GUARIN VECINO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91434075**, **GERARDO DUARTE PORRAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91499175**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de octubre del 2021 y se desfija el día 15 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1